



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, trece (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

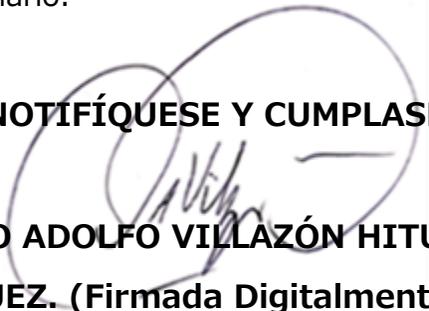
Radicado:	05001-31-03-002-2020-00153-00 (PD)
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	ANDERSON FERNANDO SALAZAR GÓMEZ
Asunto:	Avoca conocimiento - Traslado liquidación de crédito
Providencia	Auto 1015 P.D. 2

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N° PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se AVOCA CONOCIMIENTO del proceso con radicado N° 05001 31 03 002 2020 00153 00, proveniente del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN. (Proceso Digital).

De conformidad con el artículo 446 numeral 2 del código general del proceso se ordena a la oficina de ejecución de este despacho para que se sirva dar traslado a la liquidación de crédito aportada por la parte demandante.

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
JUEZ. (Firmada Digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria

Isa-Dth